

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de la concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la

aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 22 de noviembre de 2005.- La Consejera de Gobernación, P.D. (Orden de 25 de enero de 2005), El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

Nº Exp : IR1403005

Ejercicio: 2005

Importe concedido: 15.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE AMPLIACIÓN DE NICHOS Y ORDENACIÓN VIARIA EN EL CEMENTERIO

Plazo de ejecución: 5 Meses
 Aportación del Beneficiario: 58.936,53 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 73.936,53 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 20,29%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES
 N° Exp : IR1411005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 20.000,00 euros
 Finalidad: ADQUIS. DUMPER BARREDORA CON EQUIPO HOMOLOGADO DE LUCES Y CUCHARA AUTOCARGABLE
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 32.165,20
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 52.165,20 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 38,34%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES
 N° Exp : IR1400605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.000,00 euros
 Finalidad: CONSTRUCCION DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE ENSERES MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 9 Meses
 Aportación del Beneficiario: 60.633,04
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 70.633,04 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 14,16%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA
 N° Exp : IR1409505 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 5.399,12 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 15.399,12 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 64,94%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUCENA
 N° Exp : IR1406205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE NUEVASRES DE ALCANTARILLADO EN C/ GENERAL LOZANO DE LUCENA
 Plazo de ejecución: 8 Meses
 Aportación del Beneficiario: 77.654,27 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 87.654,27 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 11,41%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR
 N° Exp : IR1405605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 15.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE INSTAL. ALUMBRAD. PUBLICO ZONAS ADYACENTES A CTRA. ESTACIÓN
 Plazo de ejecución: 5 Meses
 Aportación del Beneficiario: 13.787,14 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 28.787,14 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 52,11%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO
 N° Exp : IR1402705 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 15.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS CANALIZACIÓN Y ADQUIS. E INSTALAC. EQUIPAMIENTO CON FIBRE OPTICA Y ENLAC.
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 13.945,07 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 28.945,07 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 51,82%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
 N° Exp : IR1403405 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE BARREDORA PARA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 101.360,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 111.360,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 8,98%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA
 N° Exp : IR1414405 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 15.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS REPARACIÓN PATIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Plazo de ejecución: 7 Meses
 Aportación del Beneficiario: 128.385,28 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 143.385,28 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 10,46%
 Condiciones:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 253/2005, de 22 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), de un solar sito en la calle Santa Clara de la citada localidad, con destino a Centro de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la calle Santa Clara de dicho municipio, con destino a Centro de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de noviembre de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) de la siguiente finca:

Solar sito en la calle Santa Clara de Grazalema, con superficie de 3.905 m². Linda: Norte, los Peñascos; Sur, calle Santa Clara; Este, resto de parcela municipal; y, Oeste, resto de parcela municipal y patio del Colegio Público «Antonio Machado».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, a favor del Ayuntamiento de Grazalema, al folio 76 del tomo 280, libro 41, finca núm. 2.745.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Centro de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
 Consejero de Economía y Hacienda